



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 014

(Febrero 21 de 2017)

“Por la cual se hace un reconociendo de exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente-Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el **Acuerdo 004 de enero 25 de 2006** expedido por el Consejo Superior Universitario *“Por el cual se establece y unifica el régimen de liquidación matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”*, dispone en el **Artículo 36:**

“Exonerar de los derechos de matrícula, a los estudiantes de la Universidad, que se distinguen en certámenes deportivos reconocidos oficialmente por Coldeportes en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales de carácter oficial y que en su desempeño deportivo obtengan medalla en las modalidades de oro, plata o bronce individualmente o por equipos, en cualquier categoría. Este estímulo se haría efectivo a partir del reconocimiento oficial obtenido por el deportista expedido por Coldeportes y tendría vigencia por el tiempo en que se mantenga como titular del reconocimiento deportivo. Para acceder a la exención del valor de la matrícula el estudiante deportista, debe demostrar Ingresos laborales propios Inferiores a dos (2) SMMLV o Ingresos familiares Inferiores a cinco (5) SMMLV.”

Que la Directora del Centro de Bienestar Institucional, mediante oficio DBI-0032-17 radicado el 02 de febrero de 2017, informa que el estudiante **CAMILO ANDRÉS BUITRAGO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.454.316 de Bogotá, Código 20162117010 perteneciente a la Especialización en Avalúos de la Facultad de Ingeniería, representó a la Universidad en la disciplina del Baloncesto en el semestre inmediatamente anterior, obteniendo el primer puesto en el torneo organizado por la Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN- y, por lo anterior ha sido postulado para obtener el incentivo de exoneración del pago de matrícula contemplado en el **Acuerdo 004 de enero 25 de 2006** del Consejo Superior Universitario.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 21 de febrero de 2017, Acta 007, estudió y consideró la solicitud remitida por la Dirección del Centro de Bienestar Institucional, determinando por decisión unánime **APROBAR** el incentivo académico al Ingeniero Catastral y Geodesta **CAMILO ANDRÉS BUITRAGO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.454.316 de Bogotá, Código 20162117010 perteneciente a la Especialización en Avalúos de la Facultad de Ingeniería, consistente en la exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un **(1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -Especialización en Avalúos de la Facultad de Ingeniería-.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nro. 014

(Febrero 21 de 2017)

“Por la cual se hace un reconociendo de exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ESTIMULAR al Ingeniero Catastral y Geodesta **CAMILO ANDRÉS BUITRAGO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.454.316 de Bogotá, **RECONOCIENDO** a partir del inicio del periodo académico de 2017-1, la exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar **un (1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Especialización en Avalúos de la Facultad de Ingeniería-

PARÁGRAFO.- Para acceder a la exención del valor de la matrícula el estudiante deportista, debe demostrar ante la Coordinación de la Especialización en Avalúos de la Facultad de Ingeniería, ingresos laborales propios inferiores a dos (2) SMMLV o ingresos familiares inferiores a cinco (5) SMMLV.

ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA DEL ESTÍMULO. Conforme con lo previsto en el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del Consejo Superior Universitario, la vigencia del estímulo al mérito deportivo será por el tiempo en que se mantenga como titular del reconocimiento deportivo.

ARTÍCULO 3º.- El estímulo consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por el Ingeniero Catastral y Geodesta **CAMILO ANDRÉS BUITRAGO CASTELLANOS**.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2017.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUITRAGO CASTELLANOS
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

| | | SELLO DE RESPONSABILIDAD | |
|---------|------------------------|------------------------------|------|
| | NOMBRE | CARGO-DEPENDENCIA | FRMA |
| Preparó | Alvaro Camargo Camargo | Asistente Secretaría General | |
| Revisó | Diana Pirachicón | Abogada Secretaría General | |